

Ciudad de México, 20 de febrero de 2025

Aclaración de los supuestos hechos vertidos sobre el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, Roberto Moreno Herrera

Respecto a la nota publicada hoy 20 de febrero por el periodista de Milenio, Arturo Ángel, es importante señalar que la información señalada es **falsa**. A continuación, se hacen las aclaraciones correspondientes:

- 1.** El Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) **no fue separado** de su cargo. Debe señalarse que sólo puede ser removido por el Órgano de Gobierno de la entidad paraestatal, **mediante el voto favorable de cinco de sus miembros, en sesión formal que al efecto se celebre**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA). A la fecha, dicho Órgano de Gobierno no ha sesionado para analizar ese tema.
- 2.** El Secretario Técnico no ha recibido ninguna resolución sobre faltas administrativas o hechos de corrupción imputadas en su contra ni derivadas del ejercicio de su encargo. No existe a la fecha una sola resolución firme, notificada al suscrito por las autoridades competentes que así lo demuestren, ni procedimiento alguno en su contra que haya sido notificado, por lo que **lo aseverado en la nota vulnera el derecho a la presunción de inocencia, así como al honor y la buena reputación.**
- 3.** La SESNA **ha solventado en tiempo y forma todas las recomendaciones y observaciones** derivadas de auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), así como de las acciones de control interno emprendidas por la Oficina de Representación de la institución.

4. El Secretario Técnico **realiza comisiones de trabajo en las entidades federativas en estricto apego a sus facultades** que, como se señala anteriormente, se relacionan con el avance en la interconexión de la Plataforma Digital Nacional, la promoción, la implementación de políticas anticorrupción integrales, y la ejecución y seguimiento a los acuerdos y resoluciones alcanzados por el Sistema Nacional Anticorrupción.

5. Respecto al viaje que el Secretario Técnico asistió en Hong Kong, referido en la nota, conviene señalar que se realizó **por invitación del Presidente de la Comisión Independiente Contra la Corrupción (ICAC, por sus siglas en inglés)** de dicho país para participar en el 8º Simposio de dicha Comisión. Dentro del evento referido, el Secretario Técnico de esta Entidad impartió una presentación el 22 de mayo ante la Sesión Plenaria en el panel “Cooperación Internacional Sustentable para un Futuro Compartido”, en donde abordó la ponencia “Towards a GLOBAL systemic approach on anticorruption”, destacando que se cuenta con un Mercado Digital Nacional y una Plataforma Digital Nacional para fortalecer un enfoque sistémico en el control de la corrupción. Cabe hacer mención que **la organización convocante se hizo cargo de cubrir los gastos derivados de la asistencia del Secretario Técnico.**

Es relevante señalar que la Secretaría de Relaciones Exteriores informó que era de interés por parte de las instancias anticorrupción del Gobierno Federal el hacer de conocimiento la importancia de la celebración del 8º Simposio de la ICAC e informar sobre la participación en el evento. Así, mediante oficio SE/ST/221/2024 de fecha 22 de abril del 2024, se atendió la solicitud de la autoridad.

Por otro lado, la SESNA **no ha recibido observaciones derivadas de auditorías respecto de comisiones nacionales e internacionales.**

6. El Plan de Trabajo de la SESNA 2022 – 2027 presentado en la Primera Sesión Extraordinaria 2022 del Órgano de Gobierno de la SESNA, celebrada el 27 de junio de 2022, sesión en la que fue nombrado Roberto Moreno Herrera como Secretario Técnico de la SESNA, establece **su compromiso con “el enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y su intersección con el fenómeno de la corrupción”.**

Así, en el Anteproyecto de Presupuesto 2024 aprobado en la Cuarta Sesión Ordinaria 2023 del Órgano de Gobierno de la SESNA, celebrada el 13 de diciembre 2023, **incluye el proyecto denominado “Sello para la igualdad de género en las instituciones públicas”**, el cual es otorgado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Cabe insistir que el Secretario Técnico **rinde cuentas en cada sesión del Órgano de Gobierno respecto del ejercicio de los recursos de la SESNA**, mismos que se encuentran asociados a los proyectos aprobados por el Órgano de Gobierno, en concordancia con el modelo de gestión para resultados institucional. Asimismo, este colegiado **aprueba anualmente el Anteproyecto de Presupuesto, así como el ejercicio del gasto**, derivado de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación por la Cámara de Diputados.

7. La Plataforma Digital Nacional (PDN) es una herramienta tecnológica que integra y conecta los diversos sistemas electrónicos que poseen datos e información oportuna, estandarizada e interoperable, los cuales facilitan las labores del Sistema Nacional Anticorrupción en materia de prevención, identificación, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Por lo anterior, en la primera sesión ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, celebrada el 26 de enero de 2023, se aprobó por unanimidad el **“Programa para la interconexión y operación efectivas de la Plataforma Digital Nacional y las Plataformas y Sistemas Digitales Estatales Anticorrupción (Primera etapa)”**.

Los trabajos realizados por la SESNA, a partir de 2023, **han elevado los niveles de interconexión de los Entes públicos en un 68% y el volumen de información de los registros se elevó a más de 500%** respecto a los años previos.

La PDN se encuentran en funcionamiento y mejora permanente con los siguientes avances:

- **Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal – Sistema 1: se encuentra estable y en correcto funcionamiento.** Se pueden realizar consultas en línea de más de 8,487,876 registros de las Declaraciones Patrimoniales y de intereses de las personas servidoras públicas a nivel federal, estatal y municipal.
- **Sistema de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas – Sistema 2: se encuentra estable, en correcto funcionamiento.** Se pueden realizar consultas en línea de 18,258 registros de Servidores Públicos que intervienen en procedimientos de contrataciones públicas a nivel federal, estatal y municipal.
- **Sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados – Sistema 3: se encuentra estable y funcionando correctamente.** Se pueden realizar consultas en línea de 12,843 sanciones firmes de faltas administrativas.
- **Sistema de información y comunicación del Sistema Nacional y del Sistema Nacional de Fiscalización – Sistema 4: continúa en etapa de conceptualización.**
- **Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción – Sistema 5: se cuenta con un piloto de ventanilla única a nivel nacional para la recepción y registro electrónico de las denuncias de más de 6,600 Entes públicos. Dicha ventanilla se perfila para recibir las denuncias a nivel nacional de faltas administrativas graves, no graves y hechos de corrupción.** El proyecto desarrollado hasta el momento cuenta con mecanismos de turno de denuncia a las autoridades, seguimiento por parte de las personas denunciantes y las autoridades, así como un tablero estadístico de información en el cual se pueden consultar la información pública de las denuncias emitidas, su estado, así como la localización de dichas denuncias por estado y municipio.
- **Sistema de información pública de contrataciones – Sistema 6: se encuentra estable y en correcto funcionamiento.** Se pueden realizar consultas en línea 1,066,272 registros de contratación pública para la federación, estados y municipios.

Los resultados y avances de la PDN han sido posibles de implementar gracias a la integración de información y el **trabajo colaborativo con los integrantes del Comité Coordinador del SNA.**

Los desarrollos y herramientas que requiere la administración de la PDN se realizan por personas servidoras públicas de la SESNA, y los **gastos que se derivan de ello se relacionan exclusivamente con el licenciamiento de servicios de cómputo en la nube**, que de ninguna forma alcanzan las decenas de millones de pesos que señala la nota.

Es importante mencionar que a la fecha **no se cuentan con observaciones pendientes de solventar de auditorías realizadas a la PDN.** Asimismo, no se ha identificado fallas que interrumpan a las personas usuarias y servidoras públicas el acceso al portal web, disponible en: <https://www.plataformadigitalnacional.org/>

8. Nombrar a Titulares de Unidad y Directores Generales, como es el caso de la persona titular de la Unidad de Plataforma Digital Nacional, **es una facultad exclusiva del Órgano de Gobierno de la SESNA**, con fundamento en el artículo 58, fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 13, fracción IX del Estatuto Orgánico de la entidad paraestatal.

Para tal efecto, se puede afirmar que la experiencia, capacidades e integridad necesarias para ocupar los cargos de las unidades y direcciones generales son **revisadas y avaladas por los integrantes del Órgano de Gobierno** de la SESNA, previo a su nombramiento.

9. El Secretario Técnico **continúa ejerciendo las facultades establecidas en estricto apego a la normativa aplicable, cumpliendo a cabalidad las atribuciones que emanan del cargo conferido por el Órgano de Gobierno de la SESNA.**